CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/04/2024 - 10:34:11
Recibo No. S001198696, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN msZZ1qvRnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA - COOPCULTIVARTE
Nit : 901652680-4
Domicilio: Alvarado, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507032
Fecha de inscripción: 04 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA TOTARITO - Municipio de alvarado
Municipio : Alvarado, Tolima
Correo electrónico : contabilidad@coopcultivarte.com
Teléfono comercial 1 : 3176915114
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA CUMINA FINCA LA TRIBUNA - Municipio de alvarado
Municipio : Alvarado, Tolima
Correo electrónico de notificación : contabilidad@coopcultivarte.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de octubre de 2022 de la Asamblea De ConstituciÓn de Alvarado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2022, con el No. 1488 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario denominada COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA - COOPCULTIVARTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Los objetivos del Acuerdo cooperativo son: Promover el bienestar social, el desarrollo económico y fortalecer los lazos de solidaridad, integración y ayuda mutua, con base en el aporte de esfuerzos y recursos, mediante la aplicación de elementos técnicos que permitan desarrollar y consolidar una eficiencia y prosperidad al interés general de los productores agropecuarios.

ACTIVIDADES: Para el cumplimiento de la Misión y los objetivos del Acuerdo Cooperativo, la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. Podrá desarrollar sus actividades, que serán consideradas Actos cooperativos, mediante la organización técnica y legal de secciones.

la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. en su Objeto Social propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de la comunidad en general, persiguiendo el desarrollo económico y social de la región.

Para el cumplimiento de sus propósitos se adelantarán las siguientes actividades:

Tendrá como objeto principal Comercialización, producción, fabricación y exportación de productos agropecuarios y demás productos inherentes al sector agrícola como los productos derivados del jugo de la caña, café, cacao, frijol, mango, entre notros de producción nacional que permita cumplir con el objeto social de la cooperativa y otras actividades de servicios, capacitación en las diferentes áreas de los procesos agrícolas, gestionar, fomentar y desarrollar actividades de agroturismo, entre otras actividades así: a) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario privado publica y empresas mixtas. b) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados nacionales e internacionales, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. c) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. d) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. e) Prestar los servicios necesarios o convenientes a las explotaciones agrícolas, forestales, pecuarias o encaminados al perfeccionamiento

técnico, formación profesional, estudios de experimentación o análisis y el del personal especializado. f) Mantener en explotaciones en común todo tipo de bienes o derechos susceptibles de uso y explotación agraria. g) Promover el desarrollo rural mediante la prestación de toda clase de servicios y el fomento de la diversificación de actividades agrarias u otras encaminadas a la promoción y mejora de la población y del entorno y medio rurales. h) Fomentar, desarrollar y gestionar actividades de agroturismo. i) Crear y fomentar instituciones de crédito agrícola, bien directamente dentro de la misma Cooperativa, o bien estableciendo o secundando cooperativas de Crédito – Cajas Rurales, pudiendo entonces constituirse la Cooperativa en intermediario entre tales entidades de crédito y los socios de la misma Cooperativa. j) Fomentar y gestionar Seguros. k) Cualquier otro servicio o función empresarial que sea propio de la actividad agraria o sea antecedente, complemento o consecuencia directa de la misma. l) En cuanto Organización de Productores: 1. Garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad. 2. Concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros. 3. Optimizar los costos de producción y estabilizar los precios de producción. 4. Empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas, del suelo y del paisaje y para preservar o potenciar la biodiversidad. m) Celebrar contratos con Uniones Temporales, entidades del Estado, convenios consorcios; podrá celebrar cualquier contrato en sentido al desarrollo del objeto social de la Cooperativa.

El patrimonio social de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. estará conformado por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. Valor Inicial del patrimonio es de CUARENTA MILLONES de pesos mcte. ($40.000.000.).

REPRESENTACION LEGAL

La Administración de la cooperativa agropecuaria del Tolima, estará a cargo de

- La asamblea general

- El consejo de administración

- El gerente.

El Gerente tiene a su cargo la administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE, quien tendra un gerente suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejercer la Representación Legal de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. 2. Ejecutar los acuerdos y determinaciones aprobados por la Asamblea General y desarrollar los planes, programas y actividades aprobados por el Consejo de Administración. 3. Representar judicial y extrajudicialmente a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. y conferir en juicios o procesos mandatos especiales. 4. Abrir, junto con las personas designadas por el Consejo, las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar, descargar títulos valores y otros documentos de crédito relacionados con la actividad económica de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. 5. Informar mensualmente al Consejo y anualmente a la Asamblea General ordinaria, sobre el estado económico y financiero de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. y sobre las actividades cumplidas. 6. Presentar los informes especiales que le solicite el Consejo y proponer políticas administrativas y de servicios, preparar los informes, planes, proyectos y presupuestos que deban ser presentados a estudio del Consejo de administración de la Asamblea General. 7. Responsabilizarse de que la contabilidad permanezca al día y de la presentación oportuna de los informes a las entidades oficiales. 8. Seleccionar técnicamente y nombrar a los empleados de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE., de acuerdo con el organigrama operativo y la escala salarial aprobados por el Consejo de Administración; sancionarlos y removerlos, según el reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Consejo de administración y registrado ante el Ministerio del Trabajo. 9. Recibir y dar dinero en mutuo o préstamo, celebrar los contratos y operaciones cuyo valor no exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legalmente vigentes, o los de monto superior que autorice el Consejo de administración y otorgar las garantías en operaciones crediticias que haya aprobado previamente el Consejo. 10. Autorizar las transacciones propias del giro ordinario en cumplimiento del objeto social y de las actividades de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. 11. Realizar las inversiones autorizadas por el Consejo de administración cubrir los gastos previstos en el presupuesto.
12. Asistir con derecho a voz a las reuniones del Consejo de administración y de Asamblea General. 13. Brindar apoyo a las actividades emprendidas por los comités Auxiliares para lo cual podrá participar personalmente o a través de un delegado en las reuniones de los comités, con derecho a voz. 14. Firmar los informes, el balance general y los estados financieros que deben ser presentados a la Asamblea General. 15. Dirigir las relaciones públicas y mantener la buena imagen institucional ante asociados y terceros. 16. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. 17. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 18. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de administración. 19. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. 20. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial

de cumplimiento. 21. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 22. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo los integrantes del Consejo de administración y Junta de Vigilancia. 23. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo de Administración, siempre que sean propias de su cargo y que se enmarquen en las normas legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos de la Asamblea General.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, los reglamentos, los mandatos de la Asamblea General.

2. Impartir las orientaciones y políticas generales, para el cumplimiento del objeto social de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE.

3. Aprobar los planes, programas y proyectos, acordes con las políticas generales aprobadas por la Asamblea General, señalando las estrategias Y actividades más convenientes para su ejecución y ejerciendo el seguimiento y control mensual a los miembros.

4. Nombrar, darle posesión y remover a Gerente.

5. Constituir y reglamentar los Comité Auxiliares.

6. Aprobar y modificar el organigrama operativo y el manual de funciones, autorizar la creación de cargos y fijar su remuneración.

7. Impartir aprobación al Presupuesto de ingresos, costos y gastos para cada vigencia anual y hacerle seguimiento mensual a su ejecución.

8. Reglamentar las diferentes secciones Y los servicios que establezca la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE.

9. Examinar los informes que fe sean presentados y aprobar en primera instancia los estados financieros y demás informes que deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria.

10. Convocar a Asamblea Generales y presentar el proyecto de reglamento interno de las mismas.

11. Presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe de sus actividades y recomendar la manera de aplicar los excedentes del ejercicio.

12. Establecer el monto y naturaleza de las pólizas de seguro que deben prestar los empleados de confianza y manejo.

13. Resolver sobre el ingreso, sanción o retiro de los asociados

y sobre el traspaso o devolución de aportes sociales y cruce de cuentas en los casos que se justifiquen plenamente.

14. Sancionar con multas sucesivas, cuyo valor máximo no podrá exceder del equivalente a un (1), día de salario mínimo legal con destino al Fondo de Solidaridad, a los asociados que infrinjan el presente estatuto, siempre que la infracción no constituya causal de suspensión o exclusión.

15. Autorizar al Gerente para la firma de contratos y convenios que excedan del monto de QUINIENTOS (500) salarios mínimos mensuales, legalmente vigentes, y para obtener los créditos que sean necesarios para adelantar los proyectos y programas en desarrollo del objeto social de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE.

16. Resolver sobre la vinculación y retiro de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. de organismos que integren social y económicamente al cooperativismo y/o al sector de la economía social.

17. Aprobar las actas de las sesiones del Consejo de Administración.

18. Autorizar la creación, organización y apertura de las sucursales o agencias que sean necesarias para atender la demanda del servicio y el desarrollo social, con el lleno de los requisitos técnicos y legales y de acuerdo con las condiciones socio económicas de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE.

19. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales, transigir los litigios que pueda tener la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE. y resolver los conflictos que se presenten entre los asociados con ocasión de su vinculación a la misma o someterlos a conocimiento de los Jueces Civiles Municipales.

20. Interpretar los presentes estatutos de acuerdo con la legislación COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA – COOPCULTIVARTE., aplicando la analogía en casos especiales.

21. Establecer las políticas de personal y seguridad social para directivos y empleados.

22. Determinar sobre la constitución de parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de la Cooperativa.

23. Determinar los montos de las pólizas de manejo y seguro para proteger los activos

de la Cooperativa, ajustándose a las normas de carácter legal.

24. Designar los representantes en las entidades en las cuales participa la Cooperativa.

25. Autorizar y reglamentar la apertura de sucursales, agencias y oficinas.

26. Elaborar su plan de trabajo anual y reglamentar su funcionamiento.

27. Presentar informe a la Asamblea General acompañado de los estados financieros del proyecto de distribución de excedentes.

28. Aprobar las políticas, procedimientos y directrices aprobadas en lo que se relaciona con el lavado de activos O financiación del terrorismo.

29. Disponer de los recursos

técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el lavado de activos o financiación del terrorismo.

30. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.

31. Garantizar que los registros utilizados en el lavado de activos o financiación del terrorismo cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

32. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el lavado de activos o financiación del terrorismo dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

33. Realizar las funciones sobre administración de riesgos que la normatividad vigente exige que desarrolle este organismo.

34. Fijar las políticas de SARLAFT, adoptar código de ética y designar el oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, aprobar la metodología de segmentación, identificación, — entro otros temas.

35. En general, ejercer todas las funciones que le correspondan, que no estén expresamente asignadas a otros organismos y que tengan relación análoga con la Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TOLIMA - COOPCULTIVARTE. en desarrollo de su objeto social.

PARAGRAFO- REGLAMENTACIÓN DEL REGIMEN DE INFRACCIONES: El comité de administración reglamentará el régimen especial de infracciones sancionables con multas, según lo

estipulado en el literal 14, del presente artículo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 08 de julio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023 con el No. 1534 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ARGEMIRO ALBA RUIZ	C.C. No. 93.338.445
GERENTE SUPLENTE	EDGAR GARIBELLO SAENZ	C.C. No. 79.521.404

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 08 de julio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023 con el No. 1533 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS EDUARDO HERNANDEZ MORENO	C.C. No. 79.711.106
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS JULIO RODRIGUEZ BASTO	C.C. No. 5.833.368
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	IVAN FELIPE BAHAMON ROJAS	C.C. No. 93.237.051

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	IHADER ALBERTO PEREZ ROA	C.C. No. 5.833.441

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 08 de julio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023 con el No. 1535 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA MILENA AREVALO GONZALEZ	C.C. No. 65.785.552	141233-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 08 de julio de 2023 de la Asamblea De Asociados	1532 del 25 de agosto de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPCULTIVARTE- CENTRAL DE MIELES

Matrícula No.: 367411
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD TOTARITO VIA ANZOATEGUI - Municipio De Alvarado
Municipio: Alvarado, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $385.840.681,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

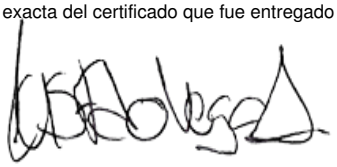

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

Fecha expedición: 17/04/2024 - 10:34:11
Recibo No. S001198696, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN msZZ1qvRnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****